



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION R. N° 027 -2017-UNFV

San Miguel, 12 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que mediante Resolución R. N° 300-2016-UNFV de fecha 15.11.2016, se autorizó el Contrato del **Ing. DANIEL EDUARDO BARBIERI PIÑARRETA**, como empleado de confianza para que desempeñe el cargo de Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 09.11.2016 al 31.12.2016;

Que, por convenir a la buena marcha de la gestión institucional y encontrándose vacante el referido cargo por haber culminado el contrato del Ing. Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta con fecha 31.12.2016, es pertinente designar al **Dr. CARLOS MIGUEL FRANCO DEL CARPIO**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación en el Oficio N° 071-2017-OCPL-UNFV de fecha 11.01.2017 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Oficio N° 0037-2017-R-UNFV de fecha 09.01.2017 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, al **Dr. CARLOS MIGUEL FRANCO DEL CARPIO**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

RECTOR



Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

LIMA - PERÚ